

SALTA, 05 DIC 2019

00543

Expediente N° 14.134/09

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.134/09 en el que recayera la Resolución CS N° 185/10, por la que se designa al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Construcciones Metálicas y de Madera" de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

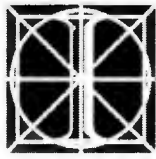
Que por Nota N° 3139/19, el docente solicita licencia en el referido cargo, a partir del 15 de octubre de 2019, por haber sido designado como Profesor Asociado Interino con Dedicación Exclusiva en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI N° 390-CD-2019, se lo designa como Profesor Asociado Interino, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Construcciones Metálicas y de Madera", de Ingeniería Civil, cargo en el que se lo posesiona, el 15 de octubre de 2019, por Resolución FI N° 560-D-2019.

Que de acuerdo con lo establecido en el Inciso e) del Artículo 6° del "Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta", aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.

Que el Departamento Personal toma conocimiento e incorpora los actos administrativos que respaldan la solicitud del docente.

Que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Mag. Ing. TOLEDO se encuentra encuadrada en el inciso b) del artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y



**00543**

Expediente N° 14.134/09

JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *"se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento"*.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

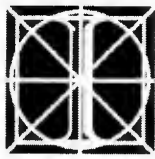
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 126/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIX Sesión Ordinaria, reanudada el 27 de noviembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 15



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.134/09

de octubre de 2019, al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, en el cargo de Profesor de Adjunto Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Construcciones Metálicas y de Madera" de Ingeniería Civil, mientras dure su desempeño como Profesor Asociado Interino en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO; al Departamento Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00543 -CD- 2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa